

de los arts. 491, 492, 516 y 525 del Código de Pro-
cedimientos Penal y teniendo, a demás, presen-
te lo previsto por los arts. 484 y 563 del mismo
Código se revoca en la parte apelada, la sen-
tencia de fecha veinticinco de Abril último,
que se registra a p. 103, y se declara absuelta
de la acusación a la reo María Gomez Lam-
ca. - Incontándose presa la referida reo o-
ficiere telegráficamente para que sea pue-
ta en libertad si no lo estuviere por otros mo-
tivos. - Anótase y devuélvase. - Reducida
del señor Ministro, don Ciriaco Salazar M.,
José L. Lopez R. G. - José Francibin A. - Ciriaco Sal-
azar M. - Pronunciada por los señores Presiden-
te don José L. Lopez R. G. y Ministros don José
Francibin A. y don Ciriaco Salazar M., titu-
lares. - J. Alen parte M. - Sec. -

Anunciado - delito Chihuahua - cuarto - vicio
Confesión

Alen parte M.

N.º 1256.

1413-928

Leandro Guillermo Brevis,

Pedro Matias Riquelme y Luis
Schiffelle. -

Stento. -

Victoria, tres de Octubre
de mil novecientos veintiocho. - Vistos: lo
nuevo presente que con el parte de p. 1, ra-
tificado a p. 2 por Juan Diez y declara-
ciones de p. 2 de Armando Schiffelle y m. //

des Gonzalez, se encuentran comprobado el delito de hurto de chanchos a gran diez, y del parte de p. 4, y confesiones de los detenidos Guillermo Brevis y cores de p. 1. vta., se desprenden fundados presunciones para estimar que Guillermo Brevis, Pedro Matias Apulume y Luis Schiffelle, los afecta responsabilidad como autores y encubridor al último, se les encarga res de la cárcel pública y de su cumplimiento a lo que dispone el art. 299 del Código de Procedimiento Penal. - ese orden de ingreso. - Arturo Martínez. - Robert Acker.

25

Temas, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho. Se confirma, en la parte apelada, la resolución de fecha tres del presente, corriente a p. 7 vta., con declaración de que Luis Schiffelle queda declarado no como autor del delito de hurto de cerdos. - Deséñase. - José Francisco A. Ramon Maza B. - E. G. Lindor. - Provido por la J. L. Costa. - J. M. parte il. - Sec. -

Confirma

J. M. parte il.

N.º 1254.-

Contra Cristóbal Retamal. -

651-926-

Ustafa. -

Nueva Imperial, Agosto cua-

tro de mil novecientos veintiocho. - Listos: de acuerdo con lo dictaminado por el señor Promotor //